

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

RESOLUCIÓN No. 002-092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 (17-SEPTIEMBRE -2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, que tiene por objeto CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION-MDN-FAC-CACOM1, MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1”

EL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Debidamente designado para ejercer las funciones como Ordenador del Gasto del CACOM-1, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y por lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos y anexos que conforman el expediente electrónico y con la respectiva y previa recomendación del comité de adquisiciones, el señor Ordenador del Gasto del CACOM-1, estima procedente abrir el Proceso de Selección Menor Cuantía No. 092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION-MDN-FAC-CACOM1, MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con un Presupuesto de \$1.750'000.000,00 a través de la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en aplicación a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que la selección abreviada de menor cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto del contrato a celebrar, las circunstancias de contratación y la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueda adelantarse el proceso de manera simplificada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que el señor Ordenador del Gasto del CACOM-1, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada en cuantías de 0 SMMLV a 5.000 SMMLV y en consecuencia, está facultado para ordenar apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del mismo y suscribir el contrato que se derive.

Que el Departamento Financiero del CACOM-1, expidió el Certificado de Disponibilidad N. 17426 del 04-agosto-2026, modificado en las fechas 05, 18 y 26 agosto de 2026, valor total \$1.750'000.000,00.

Que los estudios previos fueron recibidos en el Departamento de Compras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.1. Funciones del Comité del Comité Estructurador de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del MDN.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80/93, la Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015, se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria y el proyecto de condiciones entre el 09 al 15 de septiembre de 2026.

Que, la convocatoria para éste proceso **NO APLICA a MIPYMES NACIONALES**, conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2 .4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el monto del proceso de selección es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), umbral de las MIPYMES para el año 2026, por lo que en el presente proceso no se recibirán solicitudes de limitación a Mipymes.

Que en la fecha fijada en el cronograma. 14 de septiembre de 2026, se recibe una (01) observación al proyecto de pliego de condiciones, presentada por CONSORCIO VIAL LJ AEM PI, siendo resuelta por los comités estructuradores mediante formulario debidamente publicado en el SECOP II.

Que, en reunión del comité de adquisiciones, el día 16 de septiembre de 2026, el Departamento de Compras Públicas del CACOM-1, presenta la ponencia con los antecedentes del proceso contractual, para deliberar y acoger las condiciones definitivas del pliego, así mismo si es procedente la recomendación al señor Ordenador del Gasto del CACOM-1, la decisión de apertura del proceso, a fin de continuar con las etapas siguientes del cronograma contractual.

Que tal como se consignó en el ACTA FAC-S-2026-086766-AG del 16 de septiembre de 2026, los miembros del comité de adquisiciones acogieron las condiciones definitivas y recomendaron la viabilidad al señor Ordenador del Gasto del CACOM-1, de dar apertura al Proceso de Selección Menor Cuantía No. 092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION-MDN-FAC-CACOM1, MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con un Presupuesto de \$1.750'000.000,00 a través de la plataforma SECOP II.

Que el Artículo 2.2.1.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Menor Cuantía No. 092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION-MDN-FAC-CACOM1, MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los documentos y anexos que conforman el pliego de condiciones definitivo electrónico en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los documentos y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Salgar, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2026



Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTÍNEZ
Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate N. 1
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual



Elaboró: TS.19 Martha Leiva/Técnico Gestión Contractual



Revisó: CO Daniela Rojas / Abogada DECOP